

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020
SDM-SC-14173/2020

Señor (a)
JOSE PEDRO LUCAS GAMBA ORJUELA
DIAGONAL 59 No. 21-51
BARRIO SAN LUIS
TELEFONO: 3013261576
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Cauturado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		

Handwritten: Ferdinand Pinetti, FEB 2020, C.C. No 79 745 766

REF: RESPUESTA SDM-DGC-253458/2019

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000020563731 de 03 de julio de 2018 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "DIRECCION ERRADA-FALTA # DE APTO" hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE PEDRO LUCAS GAMBA ORJUELA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19258699
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DG 59 N 21-51	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	3471174	Teléfono móvil:	3114400092

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Bogotá (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
nación. Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CL 13 37 35 CP 110010 JOSE PEDRO LUCAS GAMBA ORJUELA / MKT114 Tel 3471174 / 3114400092 DG 59 N 21-51 BOGOTÁ O C - BOGOTÁ CP-111221		SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA COLDELIVERY S.A.S Bogotá Av 28 No 34-31 PLX 144 0704 07 8080 20704		PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA COLDELIVERY S.A.S Bogotá Av 28 No 34-31 PLX 144 0704 07 8080 20704	
Descripción COMPARENDOS ELECTRONICOS 1 AVISO DE INTENTO ENTREGA Fecha de Intento y Hora:		VALOR DEL SERVICIO "OPAHADOR" COMPARENDOS ELECTRONICOS \$598 228 827 Fecha de entrega: 18/09/2018		SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CL 13 37 35 DESTINATARIO JOSE PEDRO LUCAS GAMBA ORJUELA / MKT114 DG 59 N 21 51 REMITENTE	
2 AVISO DE INTENTO ENTREGA Fecha de Intento y Hora:		DESCRIPCION DEL MEDIO ANU-M-BLE PISOS CACIPIADA PUERTA UNDA - P ALCA UNDA LUT 0 2 VEHICULO 5 años A 8 años		SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CL 13 37 35 DESTINATARIO JOSE PEDRO LUCAS GAMBA ORJUELA / MKT114 DG 59 N 21 51 REMITENTE	
CAUSAL DE DEVOLUCION UNDA 1. FALTA DE ENTREGA 2. FALTA DE ENTREGA 3. FALTA DE ENTREGA 4. FALTA DE ENTREGA 5. FALTA DE ENTREGA 6. FALTA DE ENTREGA 7. FALTA DE ENTREGA 8. FALTA DE ENTREGA 9. FALTA DE ENTREGA 10. FALTA DE ENTREGA		OP: 129338 702909835		OP: 129338 702909835	

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 098 DEL 2018-08-10
Resolución Sancionatoria No. 942645 DE 09/26/2018

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8*... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

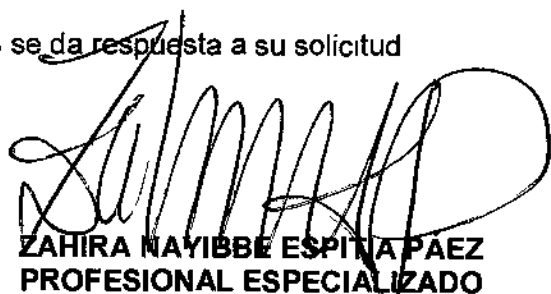
De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción.

"(..) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (..)".

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Sin embargo, una vez revisado el historial de comparendos existentes a su nombre, se puede evidenciar que actualmente el comparendo objeto de estudio se encuentra cancelado, circunstancia que de conformidad con el artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se constituye en una aceptación tácita de las infracciones.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



ZAHIRA NAYIBBE ESPINA PAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó ABG KAREN GARCIA

1

Bogotá D C , 23 de enero de 2020
SDM-SC-14173/2020

Señor (a)
JOSE PEDRO LUCAS GAMBA ORJUELA
DIAGONAL 59 No. 21-51
BARRIO SAN LUIS
TELEFONO: 3013261576
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-DGC-253458/2019

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000020563731 de 03 de julio de 2018 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"DIRECCION ERRADA-FALTA # DE APTO"** hechos que no son atribuibles a la administración

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL	JOSE PEDRO LUCAS GAMBA ORJUELA
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANIA - 19258699
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DG 59 N 21-51	Departamento:	BOGOTÁ D C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOT-ENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	3471174	Teléfono móvil:	3114400092

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

DELIVERY

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 37 35 CP 110010

JOSE PEDRO LUCAS GAMBA ORJUELA /
MKT114 Tel.3471174 / 3114400092

DE 59 N 21-51

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:111221

Descripción COMPARENDOS
ELECTRONICOS

AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de intención de entrega

CAUSAL DE DEVOLUCION

12018-07-05 17:34:09

11001000000020583731

COMPARENDOS
ELECTRONICOS

228

827

OP: 129338
702909835

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 37 35
BOGOTÁ D.C.

JOSE PEDRO LUCAS GAMBA ORJUELA /
MKT114

DE 59 N 21-51

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 37 35
BOGOTÁ D.C.

JOSE PEDRO LUCAS GAMBA ORJUELA /
MKT114

DE 59 N 21-51

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 37 35
BOGOTÁ D.C.

OP: 129338
702909835

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 098 DEL 2018-08-10
Resolución Sancionatoria No. 942645 DE 09/26/2018

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8 . "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. "*

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

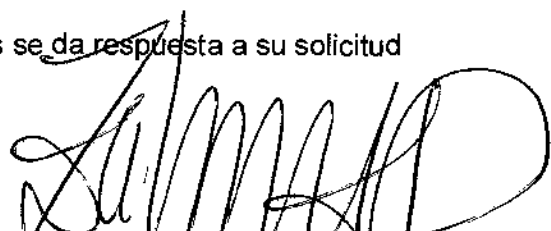
De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(.) Artículo 12 Validación del comparendo La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (.)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Sin embargo, una vez revisado el historial de comparendos existentes a su nombre, se puede evidenciar que actualmente el comparendo objeto de estudio se encuentra cancelado, circunstancia que de conformidad con el artículo 136 del C N T T. modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se constituye en una aceptación tácita de las infracciones

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó ABG KAREN GARCIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18111

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-253458/ JOSE PEDRO LUCAS GAMBA ORJUELA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-253458 d el 23 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

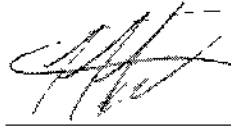
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

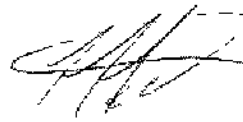
253458. certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)